

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3618** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal n.º 56/2009, seguido a instancias de la Procuradora doña Gloria de la Coba Brito, en nombre y representación de Sistemas de Ejecución, S.L., con CIF B35930429, y de su acumulada la mercantil Sistemas de Ejecución Alzados Construcciones, S.L., con CIF n.º B35957950, se ha dictado Auto el día 27 de enero de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil SISTEMAS DE EJECUCIÓN ALZADOS CONSTRUCCIONES, S.L., por inexistencia de bienes (176 bis LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica (SISTEMAS DE EJECUCIÓN ALZADOS CONSTRUCCIONES, S.L.) y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150003544-1